UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE DECANATO
Nº 143-2022-DFCC (TR-DS)
Bellavista, julio 25, 2022.

Visto el Oficio Nº 117-2022-UICC/FCC(TR-DS) de fecha 19/07/2022, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; remitiendo el Dictamen Virtual Nº 090-2022-CT/UICC(TR-DS) que, por renuncia voluntaria de la bachiller SALDARRIAGA MILLONES, Jessica Julissa, autora del Proyecto de Tesis "PROVISIONES DE COBRANZA DUDOSA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE METALMECÁNICA IWE SAC, PERIODO 2018 – 2019" deja sin efecto el Dictamen Virtual Nº 118-2021-CT/UICC(TR-DS) de fecha 21/8/21.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 87º establece los requisitos que deben presentarse para la inscripción al Ciclo de Tesis para titulación profesional, precisando en el inc. f) que, el proyecto de tesis original a desarrollar, aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación debe refrendarse con resolución de aprobación emitida por el Decano de la Facultad;

Que, la Unidad de Investigación, mediante Dictamen Virtual Nº 070-2020-CT/UICC(TR-DS) del 30/12/20, aprobó el proyecto titulado: "PROVISIONES DE COBRANZA DUDOSA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE METALMECÁNICA IWE SAC, PERIODO 2018 – 2019", de las bachilleres participantes: RAMIREZ MIRANDA, Anais Nimi; VELAZQUE SANCHEZ. Iriana Mercedes, y ***SALDARRIAGA MILLONES, Jessica Julissa****, para participar en el Ciclo de Tesis;*

Que, con el Dictamen Virtual Nº 118-2021-CT/UICC(TR-DS) del 21/12/21, remitido por la Unidad de Investigación, se deja sin efecto el Dictamen Virtual considera la renuncia de las bachilleres RAMIREZ MIRANDA, Anais Nimi y VELAZQUE SANCHEZ. Iriana Mercedes, a la autoría del Proyecto de Tesis citado en el anterior considerando, reconociéndose sólo como autora a la bachiller ***SALDARRIAGA MILLONES, Jessica Julissa****;*

Que, ante la carta de renuncia voluntaria presentada por la bachiller SALDARRIAGA MILLONES, ante la imposibilidad de contar con la data de la empresa que motiva el desarrollo del Proyecto de Tesis presentado, la Unidad de Investigación emite el Dictamen Virtual Nº 090-2022-CT/UICC(TR-DS) del 19/07/22; dejando sin efecto el Dictamen Virtual Nº 118-2021-CT/UICC(TR-DS);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE DECANATO
Nº 143-2022-DFCC (TR-DS)
Bellavista, julio 25, 2022.

1. ***APROBAR EL DICTAMEN N°090-2022-CT/UICC(TR-DS) de fecha 19 de julio del 2022; que DEJA SIN EFECTO el Dictamen Virtual N° 118-2021-CT/UICC(TR-DS), aprobado por Resolución de Decanato N° 004-2022-DFCC(TR-DS) de fecha 10/01/22, la misma que, también se deja sin efecto.***

2. ***DEJAR SIN EFECTO DE TRAMITE PARA TITULACION PROFESIONAL el Proyecto de Tesis Titulado: "PROVISIONES DE COBRANZA DUDOSA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE METALMECÁNICA IWE SAC, PERIODO 2018 – 2019", al haber renunciado en su totalidad los autores.***

3. *Remitir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, e interesada.*

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval
DECANO

C. Backus

Licenciados
Resol. Nº 171-2019-SUNEDU/CD